



**Ayuntamiento  
de Gijón/Xixón**

Nº de verificación: **13523646606205122753**



Puede verificar la autenticidad de este documento en [www.gijon.es/cev](http://www.gijon.es/cev)

<b>Datos del expediente:</b> <b>59740W/2020</b> <b>P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato AYTO</b>	<b>Asunto:</b> <b>OBRAS CORRESPONDIENTES A REPARACIONES URGENTES Y PEQUEÑO MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA METÁLICA EN EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES</b>
<b>Datos del documento:</b> Tramitador: Emisor: <b>01002161</b> Fecha Emisor: <b>01/02/2021</b>	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

**RESOLUCIÓN**

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**PRIMERO.** Se formula propuesta de LA Concejalía *Delegada De Hacienda, Organización Municipal Y Personal* para proceder a la contratación de las obras de reparaciones urgentes y pequeño mantenimiento de elementos de carpintería metálica en edificios y locales municipales.

**SEGUNDO.** Por la Sección de Mantenimiento se da comienzo al expediente de contratación con el objeto y alcance recogido en el informe previo de necesidad.

**TERCERO.** Por la Jefatura de la Sección se ha elaborado el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir en la licitación que al efecto se convoque, por el procedimiento abierto supersimplificado.

**CUARTO.** Por los Centros Gestores se han realizado propuestas de operaciones contables de autorización del gasto con cargo a los créditos de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>AÑO 2021 Importe (IVA incluido)</b>
<b>G23/23100/21200 Acción Social</b>	<b>2.420,00 €</b>
<b>I25/32300/21200 Educación Primaria y Educación Especial</b>	<b>43.560,00 €</b>
<b>I25/32301/21200 Escuelas Infantiles</b>	<b>4.840,00 €</b>
<b>H16/92400/21200 Comunicación Social y Part. Ciudadana</b>	<b>10.890,00 €</b>
<b>H16/92500/21200 Relaciones Ciudadanas</b>	<b>8.470,00 €</b>
<b>K60/93310/21200 Gestión de Edificios y P. Municipal</b>	<b>26.620,00 €</b>

El importe total es de 96.800,00 euros, de los que 16.800,00 euros corresponden al IVA.

**QUINTO.** Remitido el expediente a la Asesoría Jurídica municipal se informa favorablemente sobre el contenido del mismo con fecha 22 de diciembre de 2020.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO.** El expediente de referencia contiene la información y los documentos exigidos en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

**SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 159.6 del citado texto, y al Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares correspondiente al procedimiento abierto supersimplificado, la adjudicación se realizará mediante dicho procedimiento, utilizándose como criterios de adjudicación aquellos recogidos en el Cuadro de Características Particulares, que en todo caso se valorarán exclusivamente mediante la aplicación de fórmulas.

**TERCERO.** La publicación de la licitación se realizará en el Perfil de Contratante, alojado en la [Plataforma de Contratación del Sector Público](#) siguiendo lo dispuesto en el artículo 347 LCSP.

**CUARTO.** El Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas y su anexo que ha de regir la presente contratación se aprobaron por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 3 de abril de 2018.

**QUINTO.** El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2019, atribuye a la Concejalía Delegada de cada área, y a la Alcaldía en aquellas áreas no delegadas, la competencia en las contrataciones incluidas en el ámbito de aplicación LCSP de valor estimado inferior a 80.000 euros más IVA en contratos de obras, y los contratos de valor estimado inferior a 60.000 euros más IVA en suministros y servicios en las materias correspondientes a su competencia, así como los actos de autorización y disposición de los gastos que genere el ejercicio objetivo de la competencia manifestada en dicha delegación.

**SEXTO.** De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017 y el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local a que se hace referencia en el fundamento anterior, se delega dicha competencia en la Alcaldía (en su caso) o en la Concejalía Delegada De Hacienda, Organización Municipal Y Personal.

VISTO el expediente de razón, La Concejalía Delegada RESUELVE:

**PRIMERO.** Aprobar la propuesta formulada para la contratación de obras de reparaciones urgentes y pequeño mantenimiento de elementos de carpintería metálica en edificios y locales municipales, mediante el procedimiento abierto supersimplificado en el ejercicio de la competencia delegada por la Junta de Gobierno Local en Acuerdo de 25 de junio de 2019.

**SEGUNDO.** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Cuadro de Características Particulares, así como el Modelo de Proposición Económica, que han de regir en la contratación de las obras de reparaciones urgentes y pequeño mantenimiento de elementos de carpintería metálica en edificios y locales municipales.

**TERCERO.** Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de obras de reparaciones urgentes y pequeño mantenimiento de elementos de carpintería metálica en edificios y locales municipales.

**CUARTO.** Autorizar el gasto total de 96.800,00 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>AÑO 2021 Importe (IVA incluido)</b>
<b>G23/23100/21200 Acción Social</b>	<b>2.420,00 €</b>
<b>I25/32300/21200 Educación Primaria y Educación Especial</b>	<b>43.560,00 €</b>
<b>I25/32301/21200 Escuelas Infantiles</b>	<b>4.840,00 €</b>
<b>H16/92400/21200 Comunicación Social y Part. Ciudadana</b>	<b>10.890,00 €</b>
<b>H16/92500/21200 Relaciones Ciudadanas</b>	<b>8.470,00 €</b>
<b>K60/93310/21200 Gestión de Edificios y P. Municipal</b>	<b>26.620,00 €</b>

**QUINTO.** Ordenar la publicación del expediente en el Perfil de Contratante.

Lo resolvió la Concejala Delegada para el ejercicio de las competencias que comprenden la materia de la presente Resolución, en el día de la fecha, dando fe de la misma la Secretaría Letrada de la Junta de Gobierno Local.